



Rawson (Chubut), 15 de enero de 2025

**DICTAMEN N° 030 / 2025 - CF**

**Ref.:** Expediente N° 42.236/2025 TC – BANCO DEL CHUBUT SA –  
R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 18/24  
SUBESTACION SUCURSAL TRELEW (NOTA N° 581/2024).

**Señor Presidente**  
**S / D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 635, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan el concurso privado de la referencia con el objeto de ejecutar la obra “Alimentación Eléctrica en Media Tensión – Sucursal Trelew – Banco del Chubut”, y mediante el cual se propicia adjudicar a la oferta presentada por la firma SUDELCO SA, por un valor total de **\$533.038.098,39 (IVA INCLUIDO)**.

Que a fs 02/03 obra **Resolución de Directorio N° 809/15b/24** aprobando el llamado al respectivo trámite, conforme normativa vigente.

Que a fs 80 se agrega form. 1002 con la solicitud de la contratación a realizar conformado por el responsable de la Gerencia General del Organismo.

Que se acompañan a fs 83/91, antecedentes de las invitaciones efectuadas.

Que a fs 132 consta acta de apertura respecto de la pretendida compulsas impulsada, con la recepción de un (1) único sobre.

Que a fs 627, se acompaña Informe de la Gerencia de Administración respecto del concurso encausado, el cual, conforme Informe de la Gerencia Integral de Riesgos y del Departamento de Coordinación de Logística de Proyectos, sugiere adjudicar el presente al oferente SUDELCO SA, por cumplir con las condiciones técnicas y económicas requeridas.

Que a fs 630/631 se acompaña proyecto de Resolución de Directorio.

Que a fs 632/633 obra agregado Dictamen N° 255/24 de la Asesoría Legal del Organismo contratante.

Que considero oportuno resaltar lo manifestado por el asesor legal preopinante, respecto de la conveniencia de la incorporación en futuras contrataciones de un presupuesto oficial formal que permita la comparación objetiva de las ofertas y su correspondiente evaluación técnica.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.